

AÑO DE 1922

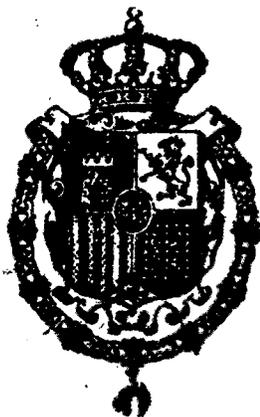
DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

TOMO IV

CUARTO TRIMESTRE



MADRID

Talleres del Depósito de la Guerra

1922



MINISTÈRE
DES
FINANCES

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 29 de junio último, promovida por el ayudante de obras militares D. Luis Campos Suay, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 15 de febrero, 26 de septiembre y 11 de diciembre de 1912 y 14 de julio de 1914, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el caso tercero de la real orden circular de 1.º de diciembre de 1916 (C. L. núm. 258).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

RECOMPENSAS

Continuación a la real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220).

Soldado, 3.350, Hamed B. Ali El Hasani, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 2.968, Ali B. Said Beniburriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 3.148, Mohamed B. El Arbi Benibulfrur, ídem íd. íd.
 Otro, de primera, 2.151, Mohamed B. el Hach, Marraxi, ídem íd. íd.
 Otro, 3.320, Mohamed B. Mohamed Bocoya, ídem íd. íd.
 Otro, de segunda, 3.786, Abdelkader Ben Salem, ídem íd. íd.
 Otro, 3.567, Mohamed B. Abdelá Haseri, ídem íd. íd.
 Otro, 6.018, Mohamed B. Amar Kiffa, ídem íd. íd.
 Otro, 4.241, Busaid B. Mohamed Huasnoni, ídem íd. íd.
 Otro, 4.720, Mohamadí Susi, ídem íd. íd.
 Otro, 4.767, Mohamed B. M. Bojo, ídem íd. íd.
 Otro, 5.457, Amar B. Kaddur Mazuza, ídem íd. íd.
 Otro, 591, Azus B. Ali Ahisa, ídem íd. íd.
 Otro, 5.276, Buseljan B. Mohamed Busbajé, ídem íd. íd.

Soldado, 5.192, Mohamed B. Mizzian, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 5.686, Mohamed B. Tajar Filali, ídem íd. íd.
 Otro de primera, 860, Fassi B. Mohamed Susi, ídem íd. íd.
 Otro, de segunda, 3.133, Abdelkader B. Mohamed, ídem íd. íd.
 Otro, 5.085, Abselam B. Mohamed Bocoya, ídem íd. íd.
 Otro, 5.597, Dris B. Abderrahaman Hurani, ídem íd. íd.
 Otro, 625, Hamido Gilali Sarjurú, ídem íd. íd.
 Otro, 1.631, Mohamed B. Bragin Susi, ídem íd. íd.
 Otro, 1.742, Mohamed B. Abdela Susi, ídem íd. íd.
 Otro, 4.038, El Quivir Ben Kaddur, ídem íd. íd.
 Otro, 480, Hamed B. Hamed Talloui, ídem íd. íd.
 Otro, de primera, 1.532, Abdelkader B. Mok-Garbani, ídem íd. íd.
 Otro, 2.987, Abdelkri B. Si Fadel Gomari, ídem íd. íd.
 Otro, de segunda, 2.330 Melud B. Moj Rifi, ídem íd. íd.
 Otro, 412, Ali B. Mohamed Rahamani, ídem íd. íd.
 Otro, 6.181, Moj B. Moj Lehaudi, ídem íd. íd.
 Otro, 3.077, Hamed B. Dris Fassi, ídem íd. íd.
 Otro, 3.753, Mezta Ben Yelud, ídem íd. íd.
 Otro, 6.142, Moj B. Hasen Susi, ídem íd. íd.
 Otro de primera, 893, Abselam B. Buxian, ídem íd. íd.
 Otro de segunda, 5.406, Abselam Ben Jalaj, ídem íd. íd.
 Otro, 4.160, El Faxi B. Adela Serradi, ídem íd. íd.
 Corneta, 195, B. Aixa B. Said B. Bohaza, ídem íd. íd.
 Otro, 4.599, Abselan B. Mohamed Urriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 5.911, Al-lal Uld Alf Sigli, ídem íd. íd.
 Otro, 5.441, Abdelá B. Mohamed Rifi, ídem íd. íd.
 Otro, 2.908, Mohamed B. Amar Beniburriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 4.138, Mohamed B. Abdelá Susi, ídem íd. íd.
 Otro, 5.267, Si Mohamed B. M. Gofli, ídem íd. íd.
 Trompeta, 5.333, Mojtat B. Mohamed Medumes, ídem íd. íd.
 Otro, 669, Moj B. Moj Bocoya, ídem íd. íd.
 Soldado de segunda, Juan Tejera Trapillo, ídem íd. íd.

TROPAS DE POLICIA INDIGENA DE CEUTA

Mokaden, 315, Laarbi Hul Hamed Chaire, cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.
 Otro, 8.050, Abdelkader B. Mohamed Serradi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 153, (Hamed B. Dris, ídem íd. íd.
 Otro, 4.162, Mohamed B. Fabusi, ídem íd. íd.
 Otro, 460, Meharek B. Yilali, ídem íd. íd.
 Otro, 361, Tahand Moharre Chari, ídem íd. íd.
 Otro, 4, Hamed Uld Mech, ídem íd. íd.
 Mokaden, 536, Abdelkader B. Abselam Karrak, ídem íd. íd.
 Otro, 3, Mohamed B. Hamed Hadd, ídem íd. íd.

Mokaden, 5.016, Hamed B. Dris Larrichi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 7.125, Hamed B. Abselam Honsi, ídem íd. íd.
 Otro, 4.162, Mohamed B. Fatma-Yohari, ídem íd. íd.
 Otro, 1.221, Bustha B. Larbi Serouj, ídem íd. íd.
 Otro, 5.220, Iledi B. Hach Maimon Ros, ídem íd. íd.
 Sargento, 206, Sid Tahani B. Buselham Yolti, ídem íd. íd.
 Otro, 302, Abdelam Mohamed Mehdi, ídem íd. íd.
 Maun, 321, Mohamed B. Mohamed Chaise, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 5.093, Ali B. Hach Lataui, ídem íd. íd.
 Otro, 5.060, Mohamed B. Hamed Xaui, ídem íd. íd.
 Otro, 195, Abselam B. Mohamed Mesauri, ídem íd. íd.
 Otro, 332, Eufed-dal B. Mohamed Chaise, ídem íd. íd.
 Otro, 4.211, Amar B. Mohamed Urriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 5.010, Hosain B. Hadi Gomari ídem íd. íd.
 Policía de segunda, 5.556, Abdelkader B. Hamed S'Kami, ídem íd. íd.

MEHAL-LA JALIFTANA

Mokaden, Abselam B. Md. Misiati, núm. 1, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 609, Fad-dal B. Md. Chuli, ídem íd. íd.
 Otro, 750, Amar B. Md. Quebdani, ídem íd. íd.
 Otro, 1.201, Rahul B. Larbi Sargueui, ídem íd. íd.
 Otro, 1.230, Md. B. Md. Arrahali, ídem íd. íd.
 Otro, 1.268, El Meyeit B. Md. Embark, ídem íd. íd.
 Maun, 26, Fad-dal B. Arbi Metiui, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, 76, Laysi B. Amar Targuisti, ídem íd. íd.
 Otro, 77, Al-laf B. Huasi Abdi ídem íd. íd.
 Otro, 86, Hadi B. Md. Urriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 209, Buchal B. Md. Chaul, ídem íd. íd.
 Otro, 673, Tayents B. Buselham S. Nurro, ídem íd. íd.
 Askari de segunda, 141, Mohatar B. Salam Salhi, ídem íd. íd.
 Otro, 112, Abdelkader B. Md. Holti, ídem íd. íd.
 Otro, 41, Md. B. Mesaud Bokiui, ídem íd. íd.
 Otro, 43, Said B. Md. Urriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 50, Hd. B. Amat Urriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 61, Chaid B. Md. Urriagli, ídem íd. íd.
 Otro, 625, Chilali B. Md. Sargueni, ídem íd. íd.

REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA 28.º DE CABALLERIA

Sargento, Augusto Saa Sabugueiro, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas mensuales, vitalicia.
 Otro, Francisco Salguero Hernández, empleo de suboficial.
 Cabo, Manuel Carreiras, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.
 Otro, Julián Majada Piarez, ídem íd. íd.

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA DE CEUTA

Sargento, Manuel Fernández Villares, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Esteban Rodríguez Domingo, ídem íd. íd.
 Otro, Antonio Vila Pejero, ídem íd. íd.
 Otro, Francisco González Castillo, ídem íd. íd.
 Otro, Manuel Lozano Marín, ídem íd. íd.
 Otro, Isacio Cacho Veguillas, ídem íd. íd.
 Otro, Emiliano Macaya Mendoza, ídem íd. íd.
 Otro, Pedro Ramos Villarreal, ídem íd. íd.
 Cabo, Pascual Gracia Doyz, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.
 Otro, Esteban Cutilas Montoya, ídem íd. íd.
 Otro, Julio Rubio Manzanares, ídem íd. íd.
 Artillero de segunda, Eleuterio Tornero Morales, ídem íd. íd.

(Continuad).

Negociado de asuntos de Marruecos

CARGOS DE CONFIANZA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por el Comandante general de Ceuta en 19 del mes actual, acerca de qué personal ha de desempeñar los cargos de confianza de la Maestranza de Artillería de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cargos de referencia sean desempeñados por un Comandante y un capitán de los que prestan servicio en el citado establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESAPARECIDOS

Circular. Excmo. Sr. Con el fin de evitar perjuicios a las familias del personal de la Comandancia general de Melilla desaparecidos en los sucesos que tuvieron lugar en julio del año anterior en aquél territorio, y teniendo en cuenta que en algunos casos, circunstancias especiales puedan ocasionar retraso en la tramitación de los expedientes de pensión que ha de resolver el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Durante el tiempo que el Consejo Supremo de Guerra y Marina tramite el expediente de pensión que corresponda, los cuerpos que han venido reclamando los sueldos de los desaparecidos, hasta que fueron dados de baja, con arreglo a los preceptos de la real orden de 29 de julio último (D. O. núm. 167), anticiparán de sus fondos a los futuros pensionistas que lo soliciten, el importe líquido mensual de la pensión que en su día pueda señalarles aquél Alto Cuerpo. Los que estuviesen afectos a unidades administrativas que no tuviesen caja, serán agregados a estos efectos, por la Autoridad militar de la plaza, a cualquiera de los cuerpos de guarnición en ella.

2.º Para poder acogerse a los beneficios que señala el párrafo anterior, será condición indispensable haber solicitado la correspondiente pensión o efectuarlo en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la fecha de esta disposición.

3.º Una vez declaradas las pensiones en la forma reglamentaria, se procederá a reintegrar a los cuerpos las cantidades que hubieran anticipado, haciéndose de una sola vez por los Centros que deban abonar aquellas, a cuyo efecto, los primeros jefes de los cuerpos, tan pronto como se publique en el DIARIO OFICIAL las relaciones de pensiones aprobadas por el Consejo Supremo señalando la dependencia por donde las han de percibir, se dirigirán a los jefes de ellas, notificándoles el importe total de la cantidad anticipada, previa justificación con los recibos de los perceptores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. José Claudio Rodríguez, cause baja en el Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Alhucemas núm. 5, y quede disponible en Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 26 del mes de septiembre actual, se dicta la siguiente disposición:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, previa justificación de haber estado prestando servicio en filas en el Norte de África y en la zona del Protectorado en Marruecos, se conceda matrícula a los alumnos que deseen examinarse en los Centros docentes que dependan de este Ministerio y se proceda a la formación de los tribunales necesarios, siempre que tales matrículas y exámenes se soliciten mientras haya clases.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

MOTOCICLETAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Melilla dirigió a este Departamento en 11 del mes actual, interesando se dote a la oficina de información de aquella Comandancia general de las dos motocicletas que según lo dispuesto en la real orden de 3 de noviembre del año anterior corresponden a dicha oficina de información, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el destacamento del Centro Electro-técnico y de Comunicaciones de la plaza de Melilla, se entreguen dos motocicletas a la oficina de Información del mencionado territorio y del material que tiene consignado la referida unidad, quedando dichas máquinas dependiendo de la unidad citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señor Comandante general de Melilla.

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Alto Comisario de España en Marruecos dirigió a este Departamento en 13 del mes actual, interesando se determine el punto de residencia oficial del Auditor general de aquel Ejército y del personal destinado en dicha Auditoría, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la residencia oficial del personal de referencia sea la plaza de Tetuán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Sebastián Vicent de Haro y termina con D. Francisco Villuendas Blosca, pasen a ocupar los destinos que en la misma se expresan, debiendo causar alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

- D. Sebastián Vicent de Haro, del regimiento Ceriñola, 42, al del Rey, 1 (art. 7).
- » Higinio Peral Santos, del regimiento Otumba, 49, al de Covadonga, 40 (art. 1).
- » Fernando Benito Mariscal, del regimiento Vad Ras, 50, al de Saboya, 6 (art. 1).
- » Adrián Serrete Moreno, del regimiento Príncipe, 3, al de Sicilia, 7 (art. 1).
- » Daniel Pérez Manzano, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Extremadura, 15 (art. 7).
- » Doroteo Tejerina Escanciano, del la zona de León, 47, al regimiento Extremadura, 15 (art. 1).
- » Damián Urbina Rodríguez, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Cuenca, 27 (art. 1).
- » Bartolomé Capado Dios, del regimiento Alava, 56, al de Cuenca, 27 (art. 1).
- » Manuel Herrero Rengel, del regimiento Rey, 1, al de León, 38 (art. 1).
- » Juan Fornas Salas, del regimiento Melilla, 59; al de Covadonga, 40 (art. 7).
- » Pablo Martín Bermejo, del regimiento Melilla, 59, al de Covadonga, 40 (art. 7).
- » Julio Galindo Romero, del regimiento La Corona, 71, al de Pavia, 48 (art. 1).
- » Germán Rey Cabezas, del regimiento Tarragona, 78, al del Rey, 1 (art. 1).
- » Juan Martínez Manjón, del regimiento Gravelinas, 41, al del Rey, 1 (art. 1).
- » Vicente Carreño Gracia, del regimiento Rey, 1, al de Vad Ras, 50 (art. 1).
- » Jacobo Rovira Mas, del regimiento Vergara, 57, al de Jaén, 72 (art. 1).
- » Inocente Remiro de Miguel, del regimiento San Fernando, 11, al de Ordenes Militares, 77 (artículo 7).
- » José Romaguera Aguado, del regimiento San Fernando, 11, a la zona de Jaén, 6 (art. 7).
- » Manuel Galvo Lagostina, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta, 3, a la zona de Sevilla, 7 (art. 7).
- » José Sarte Julia, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, a la zona de Las Palmas (art. 7).
- » Basilio Hernández Guillén, de la compañía Ametralladoras de posición de Ceuta, al regimiento Serriallo, 69 (art. 7).
- » Joaquín Panblanco Valero, de la zona de Cádiz, 9, al batallón de Instrucción.
- » Juan Naranjo Martínez, del regimiento Cartagena, 70, al batallón de Cazadores Segorbe, 12 (F.).
- » Eugenio Martínez Ruiz, del regimiento Infante, 5, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo 7 (F.).
- » Enrique Granados Bertier, del regimiento Ceuta, 60, y compañía Ametralladoras de posición, a igual destino, de plantilla.
- » Jaime Pons Amengual, del regimiento Ceriñola, 42, al de Inca, 62 (art. 7).
- » Ramón Roig Navarro, del regimiento Las Palmas, 66, al de San Fernando, 11 (arts. 1, 4 y 5).
- » Dalmacio Fernández Vázquez, del regimiento Zaragoza, 12, al de Ceriñola, 42 (arts. 1; 4 y 5).
- » Luis Laporta Casáis, del regimiento Galicia, 19, al de Ceriñola, 42 (F.).
- » Mariano García Martínez, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento La Lealtad, 30 (art. 7).
- » José Nieto Navarro, del regimiento San Marcial, 44, al batallón de Cazadores Barbastro, 4 (F.).
- » Pedro Jarque Tortajada, del regimiento Cartagena, 70, al de Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
- » Maurino López Barcenilla, del regimiento Príncipe, 3, al de la Corona, 71 (art. 1).
- » Manuel Narvaes López, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Alava, 56 (art. 7).
- » Emilio Díaz Claramut, del regimiento Badajoz, 73, al de San Fernando, 11 (forzoso).
- » Isidoro Jiménez Molinero, del batallón de Cazado-

- res Ciudad Rodrigo, 7, al regimiento América, 14 (art. 7).
- D. Ramón Lorenz Sanz, del batallón de Cazadores Alfonso XII, 15, al de Ciudad Rodrigo, 7 (artículos 1, 4 y 5).
- Jenaro Ares Ferra, del batallón de Cazadores Las Navas, 16, al regimiento Isabel La Católica, 54 (art. 7).
 - José Suárez Santouja, del regimiento Valladolid, 74, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (art. 1, 4 y 5).
 - Ernesto Hernández Hernández, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Badajoz, 73 (art. 7).
 - Vicente Cacers Nicolás, del regimiento Castilla, 16, al batallón de Cazadores Talavera, 18 (arts. 1, 4 y 5).
 - Valentín González Ubierna, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Garelano, 43 (artículo 7).
 - Agustín González Ballbe, del regimiento Albuera, 26, al batallón de Cazadores Llerena, 11 (artículos 1, 4 y 5).
 - Lucas Hidalgo Clo, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Melilla, 59 (arts. 1. 4 y 5).
 - Francisco Navarro San Modesto, del Tercio de Extranjeros, al regimiento San Quintín, 47 (art. 7).
 - Antonio Granado Griñón, de la zona de Badajoz, 5, al batallón de Cazadores Tarifa, 5 (forzoso).
 - Isidro Fernández Barbera, del regimiento Africa, 68, al de Zaragoza, 12 (art. 7).
 - Martín Ardanaz Iñiguez, del regimiento Bailén, 24, al de Africa, 68 (art. 1, 4 y 5).
 - José Vidalier Montolin, del regimiento Almansa, 18, al de Albuera, 26 (art. 1).
 - Claudio Laporte Sanz, del regimiento Melilla, 59, al de Las Palmas, 66 (art. 7).
 - José Quidis Iglesias, del regimiento Zamora, 8, al de Las Palmas, 66 (art. 1).
 - Asensio Hernández García, del regimiento Luchana, 28, al de Las Palmas, 66 (art. 1).
 - Gonzalo Domínguez Bernal, de la zona de Granada, 12, al regimiento Melilla, 59 (arts. 1, 4 y 5).
 - Dámaso Bastardo Escudero, del regimiento Burgos, 36, al de Tarragona, 78 (art. 1).
 - Juan Vela Juárez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, a la zona de Granada, 12 (art. 7).
 - Félix Ballesteros del Val, del regimiento Guipúzcoa, 53, al de Covadonga, 40 (art. 1).
 - Ramón Soriano Gandía, del regimiento Almansa, 18, al de Luchana, 28 (art. 1).
 - Alberto Maestro Vidal, del regimiento Otumba, 49, al batallón de Cazadores Las Navas, 10 (forzoso).
 - José Ruiz García, del regimiento España, 46, al de Sevilla, 33 (art. 8).
 - Juan López Olivera, del regimiento Soria, 9, al de Granada, 34 (art. 1).
 - José Vela Andrés, del batallón de Cazadores Mérida, 13, al Colegio de Huérfanos de María Cristina, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.
 - Pedro Salva García, del Colegio de Huérfanos de María Cristina, al batallón de Instrucción.
 - Ruperto Montoro Orts, del regimiento Sevilla, 33, al Colegio de Huérfanos de María Cristina, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.
 - Miguel Romero Macías, del regimiento Granada, 34, a Inspector del Colegio de Huérfanos de María Cristina, de plantilla.
- Destinos con arreglo al artículo 3.º de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).*
- D. Feliciano García de la Rosa, del regimiento Saboya, 6, al regimiento Vad Ras, 50.
 - Protasio Luengo García, del regimiento Covadonga, 40, al de Saboya, 6.
 - Juan Gomes Serrano, del regimiento Extremadura, 15, al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 - Balbino Agudo Pulg, del regimiento América, 14, al de Saboya, 6.
 - Francisco Villuendas Biosca, del regimiento Extremadura, 15, al de Valladolid, 74.
- Madrid 29 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Fernando Saldaña Zambrano, con destino en el regimiento Príncipe núm. 3, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios le fué concedida por real orden de 4 de julio último (D. O. núm. 148) para Biarritz (Francia), Berlín y Hamburgo (Alemania) y Londres (Inglaterra), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» núm. 101).

-De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro al coronel de Infantería (S. R.) D. Juan Tur Palau, afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Ibiza, y al teniente (E. R.), de la misma Arma, don Valentín Tabares Fernández, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Cáceres núm. 41, por haber cumplido la edad para obtenerlo los días 11 y 16 del mes actual, respectivamente; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Balcares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, D. Ignacio Sarrástegui Fernández, D. Manuel Alvarez de Toledo Mencos, D. Carlos Huelín García de Toledo, D. Antonio Morán y León, D. Félix Valdés Armada, D. José Cedrón Mateos, don Alvaro Basa Jimeno, D. Carlos Pardo y Manuel de Villena, D. José Chavarri Revuelta, D. Luis Bugallal Iravedra, D. José Torres Marín Rodríguez, D. Andrés Bernar y de las Casas, D. Agustín Carvajal Carvajal y D. Cristóbal Valdés Larrañaga, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuarles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del regimiento

Dragones de Numancia, 11.º de Caballera, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, Pedro San Martín Auliach, en súplica de que se le conceda licencia para marchar a Marsella, Lyon, Burdeos y París (Francia), para asuntos comerciales, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia para dichos puntos, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Artillería

ANTIQUEDAD

Excmo. Sr.: Concedido el retiro por fin de mayo último al capitán de Artillería (E. R.) D. Víctor Barrio

y Palacios, por real orden de 9 del mes actual, («Diario Oficial» núm. 204), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las antigüedades conferidas por reales órdenes de 4 de julio y 23 de agosto del año actual, a los oficiales de dicha escala comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. León Álvarez Lozano y termina con D. Eudaldo Sánchez y Val, se entiendan rectificadas según en la misma se expresa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

empleos	Destinos	NOMBRES	Empleo que se les confirió	Antigüedad que les corresponde		
				Día	Mes	Año
Teniente	8.º reg. de reserva Artillería	D. León Álvarez Lozano	Capitán.....	31	mayo.....	1922
Otro.....	Depósito sementales Hospitalet	• Salvador Parra Cervera	Idem.....	9	junio.....	1922
Otro	Idem ganado de Ceuta	• Victoriano Jiménez Gómez	Idem.....	30	julio.....	1922
Alférez.....	5.º reg. Artillería ligera	• Pedro Nieto Aguilar.....	Teniente.....	31	mayo.....	1922
Suboficial ...	Comandancia Artillería Barcelona...	• Eudaldo Sánchez Val	Alférez	31	idem.....	1922

Madrid 29 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio promovida por el teniente de Artillería de complemento D. Manuel de la Lastra y Liendo, Marqués de Benamejil y de las Cuevas del Becerro, Vizconde de Benaoján, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en su actual empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la de 24 de enero de 1921, que es la que le corresponde.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Artillería D. Enrique Uriarte y Clavería, con destino en la fábrica nacional de Toledo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios, para Marsella, París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a los artículos 47 y 64 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Pedro Galligo y Kolly, con destino actualmente en el noveno regimiento de Artillería Ngera, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha

servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angeles Antonia Pérez Escudero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Benigno Peláez Pedroso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Visitación San Francisco López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cartagena, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Antonio Fernández Sánchez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juana Vera López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del tercer regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Carnerero Fernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Esperanza Ruiz Morcillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, promovida por el capitán de Artillería D. Juan Galán Herrero, con destino en la Comandancia de dicha Arma de Tenerife, en súplica de que se le conceda pasar a supernumerario sin sueldo, y no existiendo tenientes en condiciones de aptitud para cubrir todas las vacantes que actualmente haya en el empleo superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo a la real orden circular de 9 de julio último (D. O. núm. 152).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Sección de Sanidad Militar

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de julio último, promovida por el teniente médico D. José Marín Espinosa, disponible en la primera región, y en comisión a Necesidades y Contingencias del servicio en Larache, en súplica de que se le conceda la separación del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, el cual será baja en el cuerpo a que pertenece, por fin del presente mes, y alta en la oficialidad de complemento con el empleo de teniente médico, quedando afecto a la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y adscripto a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 13 del mes actual, promovida por el teniente médico D. Luis Martín de An-

tonio, con destino en el hospital militar de Arcilla, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a la petición del interesado, el cual será baja en el cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, y alta en la oficialidad de complemento con el empleo de teniente médico, quedando afecto a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de farmacéutico mayor que se halla vacante en el Laboratorio de medicamentos de Málaga, y que ha de cubrirse con arreglo a lo que preceptúan los artículos tercero y 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los farmacéuticos mayores que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de sus hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, siendo remitidos directamente a este Ministerio por los inspectores o jefes de Sanidad correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 19 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 185) para la provisión de una plaza de teniente coronel médico en la sección de movilización de Industrias civiles, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para ocuparla al de dicho empleo, con destino en este Ministerio, D. Diego Naranjo y Moreno, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles.

Señores General Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden circular de 26 del mes actual (D. O. núm. 219), el nombramiento de plantilla de un coronel médico director del servicio de desinfección de la primera región, suprimiendo para compensar este aumento, el que figura en el hospital militar de Badajoz, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el expresado cargo de director del servicio de desinfección de la primera región, al coronel médico que desempeñaba el de director del hospital militar de Badajoz, D. Maximino Fernández Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885 y reglamento de 10 de octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920

DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	PLAZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieran
------------------------	--	-----------	------------------	------------------	----------------------------------	------------------	---

Destinos que pueden obtener los suboficiales, brigadas y sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la real orden de 8 de febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en reglamentos o disposiciones especiales (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de junio de 1920 (*Gaceta* núm. 175).

1	Admón. de Lotería de 1.ª clase de 1.ª clase de Miranda de Ebro (Burgos)	M. de Hacienda.	2.ª Administrador			4.200	
2	Idem id. 1.ª id. de Cullera.—Valencia	Dirreción general del Tesoro	2.ª Idem			2.900	
3	Idem id. 1.ª id. de Burriana.—Castellón	Idem	2.ª Idem			2.500	
4	Idem id. 1.ª id. de Alosno.—Huelva	Idem	2.ª Idem			2.500	
5	Idem id. 2.ª id. de Getafe.—Madrid	Idem	2.ª Idem			2.500	
6	Idem id. 2.ª id. de Rute.—Córdoba	Idem	2.ª Idem			2.500	
7	Idem id. 2.ª id. de Molina de Aragón.—Guadalajara	Idem	2.ª Idem			2.500	
8	Idem id. 2.ª id. de Porcuna.—Jaén	Idem	2.ª Idem			2.500	
9	Idem id. 2.ª id. de Caldas de Reyes.—Pontevedra	Idem	2.ª Idem			2.500	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del reglamento de 10 de octubre de 1885.
10	Idem id. 2.ª id. de Gecho.—Vizcaya	Idem	2.ª Idem			2.500	
11	Idem id. 2.ª id. de San Julián de Musques.—Vizcaya	Idem	2.ª Idem			2.500	
12	Idem id. 2.ª id. de Aspe.—Alicante	Idem	2.ª Idem			2.500	
13	Idem id. de 2.ª id. Unquera.—Santander	Idem	2.ª Idem			2.500	
14	Idem id. 2.ª id. de Herrera.—Sevilla	Idem	2.ª Idem			2.500	
15	Idem id. 2.ª id. de Allariz.—Orense	Idem	2.ª Idem			2.500	
16	Idem id. 2.ª id. de Celanova.—Orense	Idem	2.ª Idem			2.500	
17	Idem id. 2.ª id. de Briviesca.—Burgos	Idem	2.ª Idem			2.500	
18	Idem id. 2.ª id. de Camprodón.—Gerona	Idem	2.ª Idem			2.500	
19	Juzgado Municipal de Torredonjimeno.—Jaén	C. G. 1.ª región	2.ª Alguacil		Después de 2 años		Ser mayores de 25 años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exigió dicho documento.
20	Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.—Ciudad Real	Idem	1.ª Sereno vigilante. (Guarda conserje del matadero y fuente de Triana)	1.200			
21	Idem	Idem	1.ª	618			
22	Idem de Coripe.—Sevilla	Id. 2.ª id.	2.ª Alguacil	1.095			
23	Juzgado de Primera instancia e instrucción de Vélez-Málaga.—Málaga	Idem	2.ª Idem	1.900	Después de 2 años		Las determinadas en el núm. 19 de esta relación.
24	Ayuntamiento de San Roque.—Cádiz	Idem	2.ª Portero alguacil	1.277,50			
25	Idem id.—Idem	Idem	2.ª Alguacil	1.367,50			

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	Ministerio de que dependen o región militar en que radican	Categoría	Clase de destino	SUELDO — Pesetas	Gratificaciones y demás ventajas	PLAZAS — Pesetas	Condiciones especiales que se requieren
26	Ayuntamiento de San Roque.—Cádiz	C. G. 2. ^a región	1. ^a	3 Agentes municipales.....	1.460			
27	Idem id.—Idem	Idem	1. ^a	Guarda de montes	1.277,50			
28	Idem id.—Idem	Idem	1. ^a	Conserje del Cementerio	1.095			
29	Ayuntamiento de Ribas de Freser.—Gerona.....	Id 4. ^a id.	1. ^a	Peatón de Bruguera a aquella localidad.....	156,25			Con la obligación de recorrer 7 kilómetros y hacer el servicio cuatro días a la semana; Domingos, Lunes, Miércoles y Viernes.
30	Idem de Vallclara.—Tarragona.....	Idem	1. ^a	Guarda municipal de campo.	25			
31	Juzgado Municipal de Tortosa.—Tarragona	Idem	2. ^a	Alguacil	>	Derechos de anual.		Las determinadas en el núm. 19 de esta relación.
32	Ayuntamiento de Fabara.—Zaragoza	Id. 5. ^a id.	2. ^a	Alguacil voz pública	665			
33	Idem id.—Idem	Idem	1. ^a	Guarda municipal de campo.	1.316,71			
34	Idem id.—Idem	Idem	1. ^a	Conserje sepulturero del cementerio	1.460			
35	Idem id.—Idem	Idem	1. ^a	Sereno	1.460			
36	Idem de Ores.—Zaragoza	Idem	1. ^a	Guarda municipal de campo.	360			
37	Idem de Bechi.—Castellón.....	Idem	1. ^a	Vigilante nocturno	450			Con la obligación de encargado del Cementerio Municipal por el que recibirá 306 pesetas anuales.
38	Idem de Ariño.—Teruel.....	Idem	1. ^a	Guarda campo .	1.095			
39	Ayuntamiento de Carpio.—Valladolid	Id. 7. ^a id.	2. ^a	Alguacil	1.000			
40	Junta de Arbitrios.—Melilla	C. ^a G. de Melilla .	1. ^a	Guardia Urbano.	2.190			No exceder de la edad de cincuenta años.



NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subarbitradas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.^a, autorizada por el comisario de guerra, y en su defecto, por el alcalde, y la otra en papel de la clase 9.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútil a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al cuerpo de inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los gobiernos o comandancias militares del punto de residencia de los interesados, y, en su defecto, en las alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al gobernador o comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de 10 de octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está prevenido, y en el que han de tener entrada dentro del mes de octubre próximo.

3.^a Para solicitar los destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar, además, los suboficiales, brigadas y sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy buena* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del cuerpo y para los licenciados, las creadas por reales órdenes circulares de 25 de noviembre de 1893 y 18 de abril de 1895, publicadas en la *Colectión Legislativa* de este Ministerio, núms. 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los arts. 14 y 15 del reglamento de 10 de octubre de 1885. Los cabos y soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud, expedido en igual forma que se previene para los suboficiales, brigadas y sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.^a Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los suboficiales, brigadas y sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.^a, y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

1.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos, comprendidos en la misma, certificado de servicios expedido por la dependencia en que radique su documentación.—Madrid 26 de septiembre de 1922.—El Subsecretario, *Emilio Barrera*.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería

OBREROS FILIADOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se nombran obreros filiados de los oficios que se indican, a los cinco aspirantes que se expresan en la siguiente relación, que principia con Abrahám de las Heras Espinosa y termina con Francisco Linares Agrela, siendo destinados a la novena sección afecta a la Maestranza de Artillería de Melilla y pasando a prestar sus servicios en concepto de destacados, al Parque de Artillería de Larache, donde se incorporarán con toda urgencia, causando baja en la próxima revista de comisario, en los cuerpos de procedencia que se mencionan.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección.

Luis Hernando

Señor...

Relación que se cita

Abrahám de las Heras Espinosa, soldado del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, de oficio mecánico-conductor automovilista.

Serafin Fernández Puyano, artillero de la Comandancia de Artillería de Algeciras, de oficio carpintero.

Miguel Maestre Vidal, artillero, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, de oficio carpintero.

Enrique Romeu Giner, cabo del regimiento de Infantería España núm. 46, de oficio carpintero.

Francisco Linares Agrela, soldado del tercer regimiento de Zapadores Minadores, de oficio carpintero.

Madrid 29 de septiembre de 1922.—Hernando.

Sección de Sanidad Militar

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el practicante de la farmacia del hospital de Vigo don Robustiano Borrajo Vázquez y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte y Carballino (Orense), con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. núm. 50).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección

Juan Valdivia

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la octava región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de Medicamentos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el practicante de la farmacia del hospital de Algeciras D. Santiago Villarejo Guerra y del certificado facultativo

que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Cebreros (Ávila), con arreglo a la real orden circular de 3 de febrero de 1919 (C. L. número 50).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Juan Valdivia

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la segunda región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio Central de Medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Manuel Felid Fuster, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en Mas de las Matas (Teruel).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de la quinta y séptima región.

Sección de Intervención

CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCION MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra escribiente, con carácter provisional del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar al suboficial del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, D. Luis Bermejo Maqueda, que es el más antiguo de los aspirantes a ingreso en el referido Cuerpo y reúne las demás condiciones reglamentarias, pasando a prestar sus servicios en las oficinas de la Intervención Militar de la octava región, a donde se incorporará con urgencia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,

P. O.

Martano Laina

Señor...

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña María Sanchidrián Pons, en solicitud de pensión en concepto de viuda del teniente de

Intendencia D. Ramiro Nieto Sáez, fundando su petición en que el causante falleció a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña;

Resultando que el citado causante falleció de tuberculosis pulmonar, y

Considerando que las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880 disponen no se proponga la aplicación del decreto de 28 de octubre de 1811, y en los casos de enfermedad común, aunque haya sido adquirida en campaña, y no encontrándose además comprendida la interesada en ninguna de las leyes por que se rige la concesión de pensiones, por no contar su marido doce años de servicios,

Este Alto Cuerpo, en 20 del corriente mes, ha acordado

desestimar la instancia de la recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, y como comprendida en el artículo 21, capítulo octavo del reglamento del Montepío Militar, lo tiene a pagas de tocas, para cuya concesión debe remitir certificado de cese de haberes del causante.

Lo que por orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de septiembre de 1922.

El General Secretario.
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Comandante general de Melilla.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Fecha del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

6.º Tercio

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Coruña...	Cabo	D. Pablo Penelas Cancela...	3.º	1	junio	1922	4			27	50	1	junio	1922	
	Trompeta	Valeriano Ibáñez Bartolomé...	4.º	23	mayo	1922	4			20		1	idem	1922	Por cumplir sus compromisos.
	Guard. 2.º	Julio Hernández Mata...	3.º	31	idem	1922	4			20		1	idem	1922	
	Otro	Gonzalo Casleteiro Fornoso...	3.º	11	idem	1922		9		27	50	1	idem	1922	
	Corneta	José Mediavilla Uldemolias...	3.º							20		1	enero	1922	
	Guard. 2.º	José Corral López...	3.º							20		1	junio	1922	
	Otro	Manuel Fábregas Pérez...	3.º							20		1	idem	1922	Por reunir 6 años
	Otro	Juan Barreiro Parada...	3.º							20		1	idem	1922	
	Otro	Zenón Andrés Lanzos...	3.º							20		1	idem	1922	
	Otro	Marcellino Pinto Borox...	3.º							20		1	idem	1922	
Sargento	Luis Ruiz Vesga...	3.º	1	abril	1922	4	10		50		1	abril	1922	Por ascenso.	
Lugo...	Otro	Cayetano Torregrosa Iroz...	4.º	1	julio	1922				60		1	julio	1922	Por cumplir sus compromisos.
	Guard. 1.º	Manuel Iglesias Fernández...	3.º	1	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Rosendo Lombreiro Espiño...	3.º	25	mayo	1922	4			20		1	junio	1922	

7.º Tercio.

Huesca...	Suboficial	D. Cándido Sanz Benítez...	4.º	1	abril	1922	Indeterminado			30	00	1	abril	1922	
	Cabo	Angel Orduna Clemente...	3.º	28	julio	1922	4			20	00	1	agosto	1922	
	Guard. 1.º	Francisco Calvo López...	3.º	7	idem	1922	4			27	50	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Cerren Marraco...	3.º	1	agosto	1922	2			27	50	1	idem	1922	
	Guard. 2.º	Andrés Marín Campos...	3.º	10	julio	1922	2			27	50	1	idem	1922	
	Otro 2.º	Angel Anglada Marez...	3.º	1	junio	1922	4			20	00	1	junio	1922	
	Otro	Joaquín Bernal Malandía...	3.º	7	idem	1922	4			20	00	1	julio	1922	
	Otro	José Díaz Pelegrín...	3.º							20	00	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Bellosta Ribera...	3.º							20	00	1	agosto	1922	Por reunir 6 años de servicio.
	Otro	Francisco Lasoosa González...	3.º							20	00	1	idem	1922	
	Otro	Francisco Oliván Estanu...	3.º	1	agosto	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Sargento	Agustín March Vilalta...	4.º	1	mayo	1922	Indeterminado			60	00	1	mayo	1922	
	Cabo	Eugenio Sancho Iriera...	3.º							27	50	1	idem	1922	
	Otro	Tomás Díez García...	3.º	1	junio	1922	4			27	50	1	junio	1922	Idem 16 id.
	Otro	Pablo Gómez Clivera...	3.º	5	idem	1922	4			20	00	1	julio	1922	
Guard. 2.º	Justo Buessa Valles...	3.º	15	mayo	1922	4			20	00	1	junio	1922		
Otro	Tomás Cayarre Sanjuan...	3.º	1	junio	1922	4			20	00	1	idem	1922		
Zaragoza...	Otro	José González Izquierdo...	3.º	8	idem	1922	4			27	50	1	julio	1922	
	Otro	Emilio Lorenzo Rodríguez...	3.º	22	idem	1922	4			30	00	1	idem	1922	
	Otro	Clemente Roy Roy...	3.º	29	idem	1922	4			20	00	1	idem	1922	
	Otro	Juan Penago Blaya...	3.º	1	agosto	1922	4			27	50	1	agosto	1922	
	Otro	Félix Luis Rivas...	3.º							27	50	1	julio	1922	Idem 16 id.
	Otro	Juan Penago Blaya...	3.º							27	50	1	idem	1922	
	Otro	Evaristo Sanzenón Francia...	3.º							20	00	1	idem	1922	Idem 6 id.

Madrid 21 de junio de 1922.—Zubia.

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo en esta región, a partir del día 10 de este mes, al coronel médico, con destino de director del hospital militar de Comuña, D. Victorino Delgado Páris, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en el artículo 30 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y real orden circular de 6 de abril de 1918 (C. L. núm. 112), no siéndole aplicable la real orden de 14 de enero de 1918 («Diario Oficial» núm. 12).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel médico, con destino en la base naval de El Ferrol, D. Joaquín Aspiroz de León, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva como comprendido en el apartado F) de la base octava (situación de Generales, jefes y oficiales) de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con el sueldo mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de octubre próximo por la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la que quedará afecto por fijar su residencia en Madrid.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, con destino en la Clínica militar y servicios sanitarios de Jerez de la Frontera, D. Gonzalo López Rodrigo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo en las condiciones que determina el real decreto de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. número 152), quedando adscripto a la Capitanía general de la quinta región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 29 de septiembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer, en las condiciones que determina el artículo 98 del real decreto de 2 de noviembre de 1904 (C. L. número 205), dos vacantes de comandante médico, profesores y una de capitán médico ayudante de profesor, todos en comisión, en la Academia de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocupar las dos de comandante a los de dicho empleo don Antonio Ferratges Tárrida, con destino en la Intendencia general militar, Intervención y Vicario general Castrense y a D. Federico González Deleito, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, ambos en las condiciones del artículo 10 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y para la de capitán médico al de dicho empleo D. Mariano Puig y Quero, destinado en el hospital militar de urgencia de esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una vacante de comandante médico, profesor, en comisión, en la Academia de Sanidad Militar, anunciado por real orden circular de 31 de julio último (D. O. núm. 170), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla, en las condiciones que determina el artículo 98 del real decreto de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205), a D. Paulino Fernández Martos, que se halla destinado en el Instituto de Higiene militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los individuos que se indican; aprobando, al propio tiempo, que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado a los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios a los licenciados absolutos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		Clase del documento extraviado	Fecha del documento extraviado		Jefes que autorizaron los documentos extraviados			
	Pueblo	Provincia	del padre	de la madre		Día	Mes	Año	Clases	Nombres	Nombres
Tomás Alcaine Tejero.....	Almonacid	Zaragoza	Nicolás	María	Pase 1.ª reserva.	1	agosto	1910	Comte.	D. Antonio Ramos	Sr. Lozano.
José García García.....	Arandó	"	Santiago	Jacoba	"	1	"	1916	"	"	"
Pedro Roba López.....	Zuzco	"	Gregorio	Ramona	"	1	"	1913	"	"	"
Eladio Gómez Herranz.....	El Escorial	Madrid	Ambrosio	Francisca	Pase 2.ª situación y certif. solt.	28	febrero	1921	Coronel	Joaquín Serrano	D. Luis Resines
Primitivo Magán García.....	Navalmorales	Toledo	Mariano	Alfonsa	Certif. solteria.	31	diciembre	1920	Comte.	Leoncio Uramoro	"
Pedro Vadillos de Orandé.....	Zarosa	Logroño	Juan	Justa	Idem	1	abril	1920	Comte	Fernando Torner	D. Mariano Bretón.
Pablo Pascual Eraso.....	Corella	Navarra	Leon	Buenaventura	Idem	1	idem	1920	Idem	Leorcio Uramoro	El mismo.
Pedro Antonio Delos.....	Tercia	Valencia	José	Valentina	Idem	20	idem	1922	Idem	Mariano Guerra	D. Juan Nuevo Díez.
Antonio Luch Salvestre.....	Fuente la Higuera	Valencia	Antonio	Concepción	Idem	31	enero	1915	Coronel	Juan Montero	"
Miguel San Siderio.....	Monzagro	Salamanca	Desconocidos	"	Cartilla militar.	1	agosto	1918	T. cor.	Raimundo de Hita González	"
José María Franco Rego.....	Mañón	Coruña	Vicente	Fernanda	Licencia absoluta	1	idem	1909	Coronel	José Salamanca Márquez	"
Benigno Nuñez Iglesias.....	Láncara	Lugo	Antonio	Engracia	"	1	idem	1916	Comte.	Aquilino Puga	"
Salvador Rodríguez Romero.....	P. del Sol	Coruña	Juan	Pastora	Cartilla militar	31	julio	1916	"	"	"
Buenaventura Duch Bellmunt.....	Arbeca	Lérida	Pablo	María	núm. 74.242	7	agosto	1918	T. cor.	José García Zabarría	D. Antonio Romero García.
Antonio Toledo Santana.....	Tejide	Canarias	Juan	Josefa	Pase 2.ª situación	12	junio	1914	Coronel	Aureliano Uribeary y León	"
Isidro San Juan Pérez.....	Ibi	Alicante	Isidro	Ramona	Recluz en dep. Licencia absoluta	9	febrero	1881	Comte.	José Sánchez Fano	"

Madrid 21 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo por el capitán de la Guardia Civil D. Teobaldo Guzmán Muñoz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veintinueve días de licencia para París (Francia) y Berlín (Alemania), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), a fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Capitán general de la primera región.

MUSICOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el personal de músicos mayores del Ejército, con la categoría de músico mayor de tercera, sueldo anual de 3.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones D. Federico Delgado Rey, músico de segunda clase del regimiento de Infantería León núm. 38. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que dicho músico mayor efectúe las prácticas a que se refiere el artículo 32 del reglamento aprobado por real orden de 17 de agosto de 1915 (D. O. núm. 182), en el regimiento de Infantería inmemorial del Rey núm. 1, durante el próximo mes de octubre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las prácticas generales de dicho centro de enseñanza se verifiquen en el presente curso, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Programa que se cita

1.º Las referidas prácticas se verificarán en el presente mes, y su duración será de doce días, quedando a juicio del Director el señalar las fechas en que han de dar principio estos ejercicios.

De la misma manera se autorizará al expresado jefe para introducir dentro del presente programa las variaciones que por contingencias en las marchas, variaciones atmosféricas u otras causas se vea precisado a ejecutar, dando cuenta de ellas a la superioridad.

2.º Las conducciones por ferrocarril que durante estas prácticas se verifiquen del personal, ganado y material, así como los necesarios transportes en carruajes serán por cuenta del Estado. El General, Director, jefe de estudios, profesores, alumnos y tropa, así como el secretario y ayudante del General y demás personal auxiliar que concurra a estas prácticas y viajes de instrucción, disfrutará las indemnizaciones y pluses reglamentarios, con cargo al crédito concedido para dicho

centro por real orden de 27 de septiembre actual (D. O. núm. 219).

3.º La Academia se considerará constituida para estas prácticas por el siguiente personal:

- Coronel Director.
- Teniente coronel jefe de estudios.
- Comandante de los escuadrones.
- 4 Capitanes.
- 9 Tenientes ayudantes de profesor.
- Médico mayor.
- Veterinario primero.
- 180 Alumnos.

De tropa

- 1 Practicante.
- 1 Suboficial.
- 1 Sargento.
- 4 Cabos.
- 30 Soldados.
- 1 Herrador de primera.

Ganado.—220 caballos de silla y acémilas y 8 caballos de carro.

Con la totalidad de alumnos se organizarán dos escuadrones; a saber: uno maniobrero de cuatro secciones y otro mixto compuesto de una sección de ametralladoras y otra de comunicaciones y explosivos.

Temas y días en que han de ser desarrollados

Día 1.—Prácticas de embarque y desembarque de personal, ganado y material en la estación del Norte de Valladolid.

Día 2.—*Caballería operando aisladamente.—Servicio de seguridad próxima en marcha y en estación.*

Una fuerza de caballería que constituye el grueso de la exploración de un cuerpo de ejército se halla en marcha desde Cabezón hacia el Pinar, donde ha de acampar.

Los escuadrones de alumnos de la Academia constituirán la vanguardia en el servicio de seguridad próxima durante la marcha y el estacionamiento.

Para el desarrollo del ejercicio ha de partirse de la situación inicial que se indicará, la cual será considerada como continuación de la marcha, con arreglo al supuesto establecido.

A la terminación de la jornada el expresado grupo de escuadrones protegerá la instalación del campamento y destacará los puestos de vigilancia, con sujeción a las instrucciones que de la Dirección recibirá oportunamente.

Día 3.—*Pequeñas operaciones de Caballería operando aisladamente.—Protección y destrucción de una línea férrea.—De doble acción.*

Se ordena al comandante de los escuadrones de alumnos que con la unidad de su mando proteja la vía férrea del Norte, en las proximidades de Viana, en el trayecto que se le asigne proporcionado a su efectivo y circunstancias.

Atacado por fuerzas superiores y después de defenderlas, se retira, previa la destrucción de la vía antes de quedar en poder del enemigo.

Día 4.—*Caballería en unión de otras armas.—Servicio de seguridad próxima en marcha, a vanguardia y al flanco.*

Una columna mixta acantonada en Laguna de Duero emprende su marcha para pernoctar en Mojados, y se confía a uno de los escuadrones el servicio de seguridad, formando parte de la vanguardia, y al otro la misión de destacamento de flanco. Los capitanes de ambos escuadrones recibirán de los jefes de la vanguardia y de la columna, respectivamente, el día antes del ejercicio, las instrucciones convenientes para sus peculiares cometidos.

El trayecto en que se desarrolle el supuesto dependerá de la duración que se le asigne, teniendo en cuenta la escasa velocidad de marcha que rinden las columnas mixtas integradas por Infantería.

Caballería en servicio de seguridad en estación

Fuerzas considerables acantonadas en los pueblos de Simancas, Ciguñuela y Wamba se cubren en la dirección S. O. por dos escuadrones en grandes guardias apoyadas por una reserva establecida en Robladillo.

Corresponden al escuadrón maniobrero de alumnos en

el servicio de gran guardia el sector comprendido entre el Duero y la carretera que por Robladillo, Villán y Valliza va a Tordesillas.

Día 5.—*Pequeñas operaciones de Caballería operando aisladamente.—Protección de un convoy.—Ejercicio de doble acción.*

Se asigna al comandante del grupo de los escuadrones de alumnos la misión de conducir un convoy desde Simancas a Tordesillas.

Recibidas la orden e instrucciones de la Dirección, queda a la iniciativa de dicho comandante jefe de la expedición el organizar los distintos servicios y adoptar las resoluciones que estime más acertadas ante la aparición y ataque del enemigo, en armonía con las circunstancias del momento.

Día 6.—*Reconocimientos de oficial y redacción de la Memoria complementaria.*

La caballería de exploración de un ejército que descende por el valle del Duero destaca reconocimientos.

Entre éstos figuran dos encaminados a averiguar el efectivo y disposición de fuerzas enemigas concentradas en la zona Nava del Rey, Rueda, La Seca, Medina del Campo.

Oportunamente se pondrá la situación general en el momento de comenzar el ejercicio, que se considerará como una fase de la misión que a cada reconocimiento se ha confiado.

Salto de reconocimiento realizados por partidas de descubierta

Día 7.—Visita de granjas por los alumnos.

Día 8.—*Tema de combate de grupo.—Doble acción.*

Un grupo en servicio de partida de descubierta se ve obligado a recurrir al combate como medio preferible para lograr su propósito, a fin de vencer la resistencia que le oponen fuerzas de seguridad enemiga.

Las hipótesis que se establezcan tenderán a determinar situaciones que justifiquen la aplicación racional de los principios reglamentarios referentes al combate de grupo.

Día 9.—*Ejercicio de simple acción y fuego real.*

El grupo de escuadrones de alumnos contiene el avance de fuerzas enemigas superiores en número, que pretenden caer sobre un flanco de las propias.

Obligado el grupo a retirarse, lo hace ocupando sucesivas posiciones de fuegos, que permiten retardar la marcha del adversario.

Día 10.—*Tema de ejercicio de cuadros (regimiento o grupo) en unión de otros elementos.*

Durante el desarrollo del combate de un cuerpo de ejército, un grupo de escuadrones, formando parte de un núcleo de composición mixta, recibe orden de cooperar a la acción de éste para ocupar y sostener una posición determinada al flanco.

La caballería enemiga pretende realizar un movimiento envolvente sobre la posición, ante cuya amenaza el grupo de escuadrones sale a su encuentro.

Día 11.—Se supone que el grupo de la Academia se halla en Tudela de Duero, formando parte de una unidad superior compuesta de elementos de todas las Armas, cuando recibe orden de defender el pase del mencionado río contra fuerzas procedentes del Sur que intentan realizarlo por Quintanilla de Abajo.

El jefe del grupo, después de oponer resistencia, recibe orden de destruir el puente y retirarse a Tudela, donde pernocta.

Día 12.—La columna citada en el ejercicio anterior, acantonada en Tudela de Duero, se retira hacia Simancas y corresponde al grupo mixto de alumnos la protección de la misma en servicio de retaguardia.

Acosada ésta por fuerzas enemigas, se opondrán a que el adversario pueda hacer sentir sus efectos sobre la columna propia.

Retirada del campamento

Ante la presión de fuerzas enemigas considerablemente superiores, la fuerza de la Academia se verá obligada a retirarse del campamento, previa la destrucción del mismo.

4.º Independientemente de las referidas prácticas se verificará por los alumnos de tercer año el viaje de instrucción correspondiente al presente curso, visitando, acompañados del Director y de sus profesores respecti-

vos, los diversos servicios de cría caballar, sementales y yegüadas establecidos en León.

Al terminar el curso, el Director dará detallado informe acerca del resultado de los viajes de instrucción y prácticas, remitiendo Memoria sucinta de lo realizado y nota de las variaciones que deban introducirse para ser tenidas en cuenta en lo sucesivo.

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en la regla segunda de la real orden circular de 16 de abril de 1920 (D. O. núm. 86), y con arreglo a lo dispuesto en la de 29 de marzo de 1921 (D. O. núm. 69), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las 250.461,85 pesetas que asigna la real orden circular de 27 del actual (D. O. núm. 219), para prácticas generales en las Academias militares, se distribuya entre las mismas en la forma siguiente:

Academia de Infantería....	108.920,70	pesetas.
Idem de Caballería,	32.264,90	>
Idem de Artillería	30.150,00	>
Idem de Ingenieros.	20.323,75	>
Idem de Intendencia,	58.802,50	>

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 18 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional y residencia en esa región, a partir de la revista de comisario del mes de octubre próximo, al escribientes de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Juan Cañadas Esteban, con destino en el Gobierno militar de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) se ha servido confirmar la resolución de V. E. por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido facultativo que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de la Guardia civil, con destino en la Dirección general del mencionado cuerpo, D. Atanasio de Pando Gómez, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 29 del mes actual, abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de octubre próximo por el primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil, al que quedará afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Nicolás Martínez Reyes, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer pase a situación de reserva, con arreglo a lo preceptuado en la base octava de la ley de 29 de junio de 1916 (C. L. número 169), quedando afecto para el percibo de los haberes que le correspondan en la expresada situación, a la Comandancia a que actualmente pertenece el interesado, por fijar su residencia en Algeciras (Cádiz).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, con el haber pasivo mensual de 450 pesetas que le han sido señaladas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 1.º de octubre próximo, al capitán de Ejército, sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. Jacinto González Mena, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, con el haber pasivo mensual de 450 pesetas que le han sido señaladas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que serán abonadas por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 1.º de octubre próximo, al capitán de Ejército, sargento segundo de ese Real Cuerpo, D. Mariano Gilarranz de Pablos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 3 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Gavá (Barcelona) al teniente (E. R.) de Carabineros, con destino en la Comandancia de dicha provincia, D. Amadeo Albasa Juncosa, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 19 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Cayetano Marquí Hernández y termina con José Pinto Reina, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Cayetano Marquí Hernández	Sargento.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Francisco García Solano	Carabinero	Algeciras	Algeciras	Cádiz.
Juan García Sánchez Sierra.....	Otro	Idem	Benadaliid.....	Málaga.
Miguel Granado Pérez	Otro	Almería	Almería	Almería.
Pascual Tari Botella	Otro	Alicante	Guardamar	Alicante.
Juan Escarmena Higuero	Otro.....	Bajajoz.....	Pino de Valencia de Alcántara	Cáceres.
Lino Gutiérrez Salas.....	Otro.....	Estepona	Accequias	Granada.
D. Cosme Comenge González.....	Otro	Huesca	Huesca	Huesca.
Felipe Cardona Ivars	Otro	Idem	Calpe	Alicante.
José Serracanta Brunet.....	Otro	Murcia	Forrevieja	Idem.
José Pinto Reina.....	Otro	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.

Madrid 30 de de septiembre 1922

SANCHEZ GUERRA

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Carabineros, con destino en la Comandancia de Orense, D. Mateo Bustos Barredo; el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto el citado jefe a la Capitanía general de la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 21 del mes actual, por el que se acredita que el oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares D. Andrés Rivera Roger, de reemplazo por enfermo en esa región, se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta a activo del expresado oficial, quedando disponible en la misma región, hasta tanto le correspondía obtener colocación, en armonía con lo preceptuado por real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Lombardía Valcárcel y concluye con D. Angel Bernal, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la expresada relación, la desempeñada por el teniente de Intendencia D. José Arangüena y Arangüena, con motivo de encargarse, interinamente, del Depósito de Intendencia de Carabanchel, por no ser con cargo al capítulo de indemnizaciones el plus que debe percibir dicho oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA								
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina					
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			
1.º reg. Art.º pesada.	Ajustador...	D. José Lombardía Valcárcel...	3.º	Ciudad Real.	Oviedo.....	En prácticas para maestro armero.....									
Idem.....	Sargento.....	» Ambrosio Herreros Montes.	3.º	Idem.....	Vitoria.....	Conducir reclutas.....	1				31				31
Idem Telégrafos.....	Teniente.....	» José Fernández Alvarez.....	3.º	El Pardo.....	Madrid.....	Cobrar libramientos.....	15				25				11
Reg. Inf.º León, 38.....	Sargento.....	Jesús Antonio Ruiz.....	3.º	Madrid.....	Hendaya.....	Conducir ocho licenciados del Tercio.....	30				30				1
1.º reg. Art.º ligera.....	Otro.....	Manuel Ortiz Sánchez.....	3.º	Idem.....	Ceuta.....	Conducir ganado.....	5				10				6
Idem.....	Ajustador..	D. José Rodríguez Menéndez..	3.º	Idem.....	Oviedo.....	En prácticas para maestro armero.....	8				16				9
Idem.....	Otro.....	» Manuel Romero Jiménez...	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1				31				31
Idem.....	Otro.....	» Antonio Rosell Ballesteró..	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1				31				31
Zona Ciudad Real, 3.....	Capitán.....	» Pedro S. Miguel Campoó..	3.º	Ciudad Real.	Alcázar de San Juan...	Conducir caudales.....	1				2				2
2.º reg. Art.º ligera.....	Otro.....	» Luis Conde y Figueroa.....	3.º	Getafe.....	Trubia.....	Fábrica de Trubia, por seis meses.....	1				31				31
Reg. Art.º a caballo.....	Ajustador..	» Angel Sánchez Ordiales.....	3.º	Campamento Carabanchel)	Oviedo.....	En prácticas para maestro armero.....	1				31				31
Idem.....	Otro.....	» Federico Serrano Ruiz.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1				31				31
Intervención militar.....	C.º guerra 1.º	» Alfredo Serna Mira.....	3.º	Manzanares.	Ciudad Real.....	Pasar revista Comisario e intervenir servicios plaza	1				2				2
Idem.....	Otro.....	» Pedro Hernández de la Torre	3.º	Madrid.....	El Pardo.....	Revista de comisario.....	2				2				1
Idem.....	Otro.....	» Abelardo Merino Alvarez...	3.º	Idem.....	Vicálvaro.....	Idem.....	2				2				1
Inspección Sanidad Mil.	Cap. médico.	» Antonio Cordero Soroa.....	3.º	Idem.....	Jaén.....	Practicar reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de reclutamiento.....	1	marzo.	1922		1	marzo.	1922		1
Zona Toledo, 2.....	Teniente.....	» Juan Flores Cordobés.....	3.º	Toledo.....	Talavera de la Reina...	Conducir caudales.....	1				2				2
Idem.....	»	El mismo.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30				31				2
Bón. Radi. telegrafía de campaña.	T. coronel...	D. Luis Castañón y Cruzada...	3.º	Madrid.....	Tetuán.....	Inspeccionar los servicios de dicho batallón.....	1				8				8
2.º reg. Art.º pesada.....	Teniente.....	» Tobías Holgado Cuadrado..	3.º	Mérida.....	Badajoz.....	Cobrar libramientos.....	6				7				2
Idem.....	Ajustador..	» Antonio Cía Díaz.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Prácticas para maestro armero.....	1				31				31
Com.º gral. Ingenieros.	Capitán.....	» Manuel Mendicuti Palou...	3.º	Idem.....	Ciudad Real.....	Tomar datos para la información proyecto instalación definitiva primer reg. Art.º pesada.....	15				23				9
Idem.....	T. coronel..	» Mariano Campos Tomás.....	3.º	Toledo.....	Talavera de la Reina, Oca, Cuenca, Taracón	Visitar edificios militares dichas plazas.....	23				24				2
Depósito recría y doma 7.º Zona pecuaria...	Otro.....	» Antonio García Polavieja y Segarra.....	3.º	Ubeda..	Baeza.....	Instruir diligencias judiciales.....	27				30				4
Idem.....	Teniente...	» Enrique Gonzalo Rucker...	3.º	Idem.....	Jaén.....	Cobrar libramientos.....	15				15				1
Reg. Hús. de la Princesa, 19.º de Caballería	Otro.....	» Miguel Fagoaga.....	3.º	Madrid.....	Alcalá de Henares.....	Conducir la consignación.	29				31				3
Idem Caz. María Cristina, 27.º de Cab.º.....	Otro.....	» Alfredo Mediavilla.....	3.º	Idem.....	Aranjuez.....	Conducir caudales.....	3				4				2
							13				14				2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo 1.º del Reglamento de Real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Reg. Caz. María Cristina, 27.º Cab.ª	Teniente	D. Alfredo Mediavilla	3.º	Madrid	Aranjuez	Conducir caudales	29				31			3
Depósito caballos sementales de la 1.ª Zona pecuaria	Otro	» Cipriano Pérez Santana	3.º	Alcalá	Madrid	Cobrar libramientos	1				1			1
Reg. Lanceros del Príncipe, 3.º de Cab.ª	Suboficial	» Mateo Lázaro Mata	3.º	Madrid	Rincón del Medik (Tetuán)	Conducir ganado para las fuerzas expedicionarias	7				16			10
Reclut. rva. Cuenca, 4	Capitán	» Daniel Parrilla Plaza	3.º	Cuenca	Tarancón	Conducir caudales	1							1
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	dem	dem	28				28			1
Idem	Teniente	D. José Madrid Cañavate	3.º	Idem	Madrid	Prestar servicio agregado Cuerpo esta Corte	1				31			31
Idem	Otro	» Emilio Vázquez Garrido	3.º	Tarancón	Idem	Idem	1				31			31
Idem id. Jaén, 6	Otro	» Enrique Vilches Aguirre	3.º	Jaén	Ubeda y Linares	Conducir caudales	1				5			5
Intendencia mil. región	Comandante	» Ricardo Rozas Pato	3.º	Toledo	Tarancón y Cuenca	Revista edificios militares	22				30			9
Casa militar de S. M.	Capitán méd.	» Enrique Gallardo Pérez	3.º	Madrid	Varios puntos	Médico del tren hospital, 3	1	marzo.	1922		31	marzo.	1922	31
Intendencia mil. región	Capitán	» Francisco León Illán	3.º	Ubeda	Jaén	Formalizar cuentas servicios propiedades	24				27			4
Idem	Otro	» Cesáreo de Prado Marazuela	3.º	Madrid	Valdeasierra	Administrador Hospital Valdeasierra	1				31			31
Idem	Teniente	» Leopoldo Barrio Martín	3.º	Idem	Varios puntos	dem tren hospital, 1	1				31			31
Idem	Otro	» Ricardo Martín Franco	3.º	dem	Idem	dem id. id. 2	1				31			31
Idem	Auxiliar 1.ª	» Cayetano Barquero Carvajal	3.º	Idem	Idem	Auxiliar del Administrador del tren hospital, 2	1				31			31
Idem	Otro 3.ª	» Enrique Ortega Ramón	3.º	dem	Málaga	Conducir material guerra	5				14			10
Cuerpo Jurídico	T. auditor 3.ª	» Rufino Ochotorena	3.º	dem	Aranjuez	Fiscal Consejo guerra	14				15			2
Idem	Otro 2.ª	» Francisco Bohorques	3.º	Idem	Idem	Vocal idem id.	12				15			4
Idem	Otro	El mismo	3.º	Idem	Idem	dem.	8				9			2
Idem	Otro	D. Rodrigo Molina	3.º	Idem	Idem	Fiscal idem id.	8				9			2
Idem	Otro	» Angel Bernal	3.º	dem	Ciudad Real	Vocal idem id.	4				6			2

Madrid 17 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 16 de marzo de 1921 (D. O. núm. 61), la vacante de comandante de Caballería, delegado de cría caballar en la provincia de Almería, dependiente de la Sección y Dirección de Cría caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañadas de copias de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Terminados los cursos de pilotos y observadores por los oficiales que figuran en la siguiente relación, y que principia con el capitán de

Estado Mayor D. Miguel Ferrándiz García y termina con el del mismo empleo de Artillería D. Cipriano Grande Fernández-Bazán, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer causen alta, en la revista de comisario del próximo mes de octubre, en la plantilla del servicio de Aviación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Estado Mayor, capitán, D. Miguel Ferrándiz García, de la Capitana general de la primera región.

Idem, otro, D. Ceferino García Gracia, disponible en la primera región y en comisión en Aeronáutica.

Infantería, otro, D. Alfonso de Borbón y León, Marqués de Squilache, idem id.

Idem, otro, D. José Maza Saavedra, idem id.

Idem, otro, D. Rafael Gómez-Jordana Souza, del regimiento Constitución, 29.

Idem, otro, D. Pedro Fuentes Pérez, del de Albuera, 26.

Idem, teniente, D. Manuel Coig Ros, disponible en la primera región y en comisión en Aeronáutica.

Idem, otro, D. Manuel Gallego Suárez, idem id.

Idem, otro, D. Manuel Rivera Corsini, idem id.

Idem, otro, D. Juan Quintana Ladrón de Guevara, del regimiento Galicia, 19.

Idem, otro, D. Francisco Díaz Trechuelo, del de Soria, 9.

Idem, otro, D. Ambrosio Feijóo del Riego, del de Isabel la Católica, 54.

Caballería, otro, D. Vicente de la Lastra Soubrier, disponible en la primera región y en comisión en Aeronáutica.

Artillería, capitán, Cipriano Grande Fernández-Bazán idem id.

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.